

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 28 DE MARZO DE 2022, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°11-2022 del lunes 28 de marzo del 2022.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°10-2022 del lunes 21 de marzo del 2022.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-040-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-042-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-043-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
4. Oficio ADM-041-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio DJ-119-2022 de Ennio Rodríguez Solís, director Jurídico Municipalidad de Belén.
2. Nota de Juan Carlos Campos Rivas, presidente de la Asociación Deportiva ASOVOL de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB solicita al señor Esteban Quiros Hernández, vicepresidente del CCDRB que presida la Sesión Ordinaria N°11-2022.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Esteban Quiros Hernández, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°11-2022 del lunes 28 de marzo 2022.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°11-2022 del lunes 28 de marzo 2022.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Esteban Quiros Hernández, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°10-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 21 de marzo del 2022.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°10-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 21 de marzo del 2022.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-040-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2022 y que literalmente dice: OFICIO CT-001-2022

RECOMENDACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB)
"SEGURIDAD DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN"

POR UN PERÍODO CONTRACTUAL DE 1 AÑO PRORROGABLES POR TRES AÑOS ADICIONALES
PRESUPUESTO ASIGNADO MENSUAL €1.780.000,00 TOTAL ANUAL €21.360.000,00
GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN del 1% y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 5%
INICIO DEL CONTRATO 1º DE JUNIO DE 2022

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

Las consultas podrán realizarse con la señora Rebeca Venegas Valverde al teléfono directo 2100-2069 Ext 102 o con el Sr. Daniel Rodríguez Vega encargado de Bienes y Servicios al teléfono 2100-2069 Ext 103, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere realizar la contratación de dos oficiales de seguridad a tiempo completo cada uno para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, esto con las características técnicas y legales mínimas descritas en el pliego cartelario.

CAPITULO I - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

En la oferta debe aportar los siguientes puntos en el mismo orden y numeración que se detallan a continuación, asimismo el que no presente la documentación solicitada, será remitido de oficio a los supervisores municipales, de la CCSS y del INS para lo que corresponda. Según corresponda adjuntar la documentación v/o responder que está de acuerdo y entiende el punto enunciado.

1. La compra es exonerada de impuesto de ventas.
2. Los oferentes deben presentar en su oferta una declaración jurada adicional a las solicitadas en el Cartel donde manifiesten que el precio ofertado no es ruinoso para el proveedor ni para el Comité.
3. Los oferentes deben estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S, según Artículo 74 de la Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, Ley Orgánica de la CCSS. Aportar pantallazo de estar al día, en ningún caso se aceptarán proveedores INACTIVOS con la CCSS. En el caso específico del que resulte adjudicatario debe presentar cada mes al cobro copia de la planilla de la CCSS de su representada, para verificar que los trabajadores estén reportados en la CCSS.
4. Los oferentes deben estar al día con la póliza del INS de riesgos del trabajo tal y como lo indica el artículo 193 del Código de Trabajo a menos que el INS lo exonere de dicha Póliza según lo establece el artículo 194 del Código de Trabajo. Asimismo, el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales. En la búsqueda de tal cometido, el legislador concibió el concurso y estableció atribuciones especiales de autoridades en tres instituciones públicas, como lo son las Municipalidades, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguros, invistiéndolas de poder y competencia suficientes, como las que se mencionan en artículo 203 de Título IV del Código de Trabajo, que reza: "*Los inspectores, con autoridad, de las municipalidades, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguros, sin ningún trámite especial, previa constatación de que un trabajo se realiza sin la existencia del seguro contra Riesgos del Trabajo, podrá ordenar su paralización y cierre, conforme lo disponga el reglamento respectivo.*" Nos interesa destacar respecto a esta labor de control e inspección, los preceptos y disposiciones contempladas en el ordenamiento jurídico respecto a las distintas actividades. Así el artículo 202 del mismo Título IV establece: "*Prohíbese a los funcionarios, empleados personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del Seguro contra Riesgos del Trabajo*" El funcionario público que no cumpla con lo dispuesto en el artículo 202 del Título IV del Código de Trabajo, estarán sujetos a las sanciones contempladas en el artículo 331 y siguientes de este título y 332 del Código Penal (incumplimiento de deberes). Esta información es tratada única y exclusivamente para verificar el seguro y lo cual se fundamenta en el interés público que priva en estos casos y según lo establece el artículo 73 de la Constitución Política y los artículos 193, 201, 202, 203, 204, 209, 210, 211 y 212 del Código de Trabajo. Aportar copia de Póliza al día. En el caso específico del que resulte adjudicatario debe presentar cada mes al cobro copia de la póliza al día de su representada.
5. Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice cualquier indemnización ante terceros.
6. De conformidad al apartado anterior que cita el artículo 202 del Código de Trabajo en su Título IV, y como lo establece el Dictamen C-023-2002 y C-032-2009 de la Procuraduría General de la República de Costa Rica, los oferentes para pasar el escrutinio de elegibilidad deben aportar comprobante de que cuentan con Patente Municipal. Si no tiene patente debe presentar la exoneración de la misma emitida por la respectiva Municipalidad tal y como lo indica el artículo 202 del Código de Trabajo. En el caso específico del que resulte adjudicatario debe presentar junto con la factura de cada mes al cobro copia de la Patente de su representada. Por consiguiente, estar al día con el pago de impuestos de patente.
7. El oferente deberá como condición de admisibilidad contar con Control Pass Virtual de Seguridad Privada y licencia de funcionamiento y/o Resolución de permisos de seguridad privada emitidos por la Dirección de Servicios de Seguridad Privados y de Portación de Armas del Departamento Control de Armas y Explosivos, ambos del Ministerio de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley General de Policía N° 7410. En el caso específico del que resulte adjudicatario debe presentar cada mes al cobro copia de este documento.
8. Para el pago el proveedor del servicio debe comprometerse en la medida de lo posible en adquirir factura digital para su respectivo pago.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

9. El oferente debe aportar en la medida de lo posible el número de cuenta del BCR. Por consiguiente, el pago al adjudicatario se realizará en la medida de lo posible vía transferencia electrónica a la cuenta del BCR que asigne para tal efecto. Asimismo, se aclara que no se emiten comprobantes de dicha transferencia, sino que el proveedor debe verificar en su cuenta al momento del depósito, al menos 8 días hábiles luego de recibir el producto/servicio y la respectiva factura.

CAPITULO II – OTROS

10. Se formalizará por medio de Orden de Compra según lo dispuesto en el Artículo 190 del Reglamento de Contratación Administrativa. Y posterior a este acto la Administración emitirá la orden de inicio de la obra en el orden de prioridad para cada uno de los proyectos, además según las condiciones del tiempo.
11. El oferente debe indicar en su oferta que el precio ofertado constituye la totalidad de los recursos, material y equipo sea “obra terminada”.
12. El adjudicatario deberá informar a la Administración de cualquier imprevisto que pueda causar un atraso en el plazo de entrega, de lo contrario el incumplimiento en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula penal de 1.5% por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del ítem o línea adjudicada. El Comité hará efectivo el pago de la cláusula penal, en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula supere el valor de lo adeudado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal.
13. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el CCDRB efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
14. El lugar para la ejecución del proyecto será en el CCDRB, Polideportivo de Belén y canchas de fútbol naturales. (San Antonio, La Asunción y La Ribera).

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ÍTEM ÚNICO

15. **CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del CCDRB.
16. **COTIZACIONES:** Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y preferiblemente en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en el sistema SICOP, **libre de todo tipo de impuestos. (El oferente deberá de cotizar el 100% del ítem solicitado, de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta).** Los precios cotizados deberán incluir todo lo necesario para la prestación y ejecución del servicio. Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.
17. **PRECIOS:** El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Mano de Obra + Insumos + Gastos Administrativos + Utilidad = Total General 100%
18. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de esta contratación será por ítems, o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución, **y recaerá en aquella oferta que se considere más ventajosa para la Institución.** El Comité tendrá como máximo doce 20 días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.
19. **SANCIONES:** La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios.
20. **MULTAS:**
- 20.1. El incumplimiento en la prestación del servicio será sancionado con una multa de 1% por cada día o fracción de día de incumplimiento (No presentación, entre otros), hasta un máximo de 25% del valor adjudicado para cada uno de los proyectos u obras, el cual le será rebajado del pago mensual.
- 20.2. Los tiempos establecidos para cada proyecto u obra se definirá, con el responsable del servicio, antes del inicio de esta. Las sumas correspondientes a multas por demora se cargarán y serán deducidas de los pagos que deban hacerse al contratista, subsiguientes a la ocurrencia del atraso y los saldos restantes siguientes se liquidarán con el pago final.
- 20.3. Si el monto total de la multa se excediere del saldo a su favor, la diferencia será pagada al Comité por el contratista o garante.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

- 21. INICIO DEL SERVICIO:** El adjudicatario tendrá que esperar la orden de inicio y la copia de la Orden de Compra, si el adjudicatario no se apega a estos lineamientos la administración no se hará responsable de pagos, o de complicaciones que este pueda generar.
- 22. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN:** Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, el Comité adjudicará la oferta con el mejor precio como primera opción, y como segunda la mayor experiencia, y en caso de empate se definirá como ganadora a la oferta que sea consecuente con el interés público.
- 23. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la Renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
- 24. FORMA DE PAGO:**
- 24.1.** El pago al contratista se efectuará por mes vencido, es un requisito indispensable que la factura sea digital (SICOP)
- 24.2.** La factura mensual deberá presentarse por el sistema de SICOP y acompañarse de los documentos solicitados desde el punto 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 la que será cancelada vía transferencia en un plazo de 8 días hábiles, en la cuenta del BCR que el proveedor indique para tal efecto, asimismo el pago de la factura queda sujeto a la disminución de las eventuales multas por las posibles infracciones cometidas por el contratista; por resolución administrativa y acuerdo de Junta.
- 25. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 1. REQUISITOS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** Correrá por cuenta del contratista todo aquello que sea necesario para la prestación del servicio.
- 25.1.** El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato, incluyendo días feriados, sábados y domingos, los 365 días del año. El contratista tendrá la responsabilidad de sustituir llaves, llavines y candados, si un oficial extravía las llaves del CCDRB. El contratista está en la obligación de que dos meses de previo a vencer el primer año de contrato, debe enviar una nota a la Administración General del Comité expresando su disponibilidad de prorrogar el contrato por un año adicional, de no cumplir el contratista con esta disposición la Administración asumirá que el contratista está de acuerdo con la prórroga y quedará bajo la responsabilidad del Comité la toma de la decisión sobre la prórroga.
- 25.2.** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas.
- 25.3.** El contratista será responsable de aportar los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.
- 25.4.** El oferente debe aportar "DOS" personas para ocupar según establece el ministerio de trabajo, para la clasificación de puestos determinada como: **Guarda** con un salario mínimo de ¢351.965.23 para la seguridad de las instalaciones del Polideportivo de Belén, en DOS turnos de 8 horas desde las 5:00am a la 1:00pm y de las 14:00 horas a las 22:00 horas. El adjudicatario deberá estar a disposición de facilitar los curriculum y hoja de delincuencia sin antecedentes (limpia) del trabajador. El contratista deberá cancelar a su personal los salarios de acuerdo con las jornadas establecidas por el Ministerio de Trabajo y conforme a la legislación vigente con posterioridad a la fecha de pago del servicio y cada servidor deberá tener acceso a su orden patronal la cual podrá ser solicitada por la Administración en cualquier momento a los servidores asignados por el contratista.
- 25.5.** El puesto en el Polideportivo de Belén cuenta con un radio de comunicación y una central telefónica 2100-2069, para facilitar la comunicación las 16 horas del día con el personal.
- 25.6.** El contratista es el único responsable de proveer los suministros y herramientas necesarias que forman parte de las requeridas para ejecutar la presente contratación.
- 25.7.** El contratista debe asumir su responsabilidad como patrono único en su totalidad por lo que todas las obligaciones obrero – patronales derivadas de la realización del trabajo, tales como cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social, Riesgos Profesionales, obligaciones obrero – patronales, correrán por cuenta del adjudicatario, quedando el Comité totalmente desligado y no manteniendo ninguna relación de este tipo con los trabajadores de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir en la prestación de los servicios. **Los oferentes asumen por defecto al presentar su oferta que asumen tales responsabilidades.**
- 25.8.** El contratista se compromete a cumplir con los horarios solicitados, los cuales deberán ajustarse a lo establecido por la legislación vigente. (16 horas al día los 365 días del año) Con UN turno de 8 horas cada oficial. **Si por algún motivo debidamente justificado se requiere un horario especial, el Comité por medio de la Administración General podrá negociar con el contratista un horario especial que se adapte a las necesidades del puesto; siempre y cuando no se incumpla lo estipulado en el Código de Trabajo y las condiciones del presente cartel.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

- 25.9.** El contratista debe cumplir con la totalidad del servicio en las instalaciones del Comité de Deportes de esta licitación y será responsable de aquellos equipos que se le asignen para su custodia.
- 25.10.** El contratista debe cumplir con la totalidad de las funciones e instrucciones que emanen de la Administración General que el Comité suministre, para la correcta ejecución del presente contrato, el personal asignado por el contratista, deberá marcar la hora de entrada y salida al lugar de trabajo y cumplir con el horario establecido para ese fin, asimismo contará con 15 minutos para tomar café durante las 4 horas iniciales a su ingreso y posterior a esto podrá disponer de 30 minutos de descanso para ingerir sus alimentos, eventualmente, cualquier otra disposición institucional que se le notifique al adjudicatario para ser cumplida por sus empelados asignados al proyecto y las condiciones de éste cartel.
- 25.11.** El contratista deberá suministrar al personal que designe al puesto de trabajo el equipo necesario para brindar el servicio: Uniforme, vehículo de transporte (una bici moto la que deberá mantener en buen estado y con combustible) para el desplazamiento a las canchas de fútbol para encendido y apagado de las torres de iluminación en el caso de haber un alquiler de una cancha pública), una jacket con el logotipo de la empresa, un impermeable o paraguas, botas de hule para la época de lluvia, linterna portátil recargable en perfecto estado. Asimismo, deberá suministrar todos los materiales, como un cuaderno donde cada trabajador anota las incidencias relevantes durante su jornada de trabajo, el cuaderno deberá tener las hojas numeradas, un bolígrafo.
- 25.12.** Las personas designadas por el adjudicatario para la ejecución del contrato estarán en la obligación de comunicarse con la base de operación de su empresa para que a su vez ésta se comunique con la Administración General del CCDRB para comunicar cualquier anomalía que suceda en las instalaciones.
- 25.13.** El Contratista deberá asumir los costos y riesgos del transporte de personal asignado, así como los equipos y materiales requeridos para la realización del trabajo.
- 25.14. PERSONAL DEL CONTRATISTA: (DOS GUARDAS DE SEGURIDAD para la seguridad de las instalaciones del Polideportivo de Belén** a las instalaciones del Comité en la presente contratación, deberán cumplir con todo lo establecido en las siguientes cláusulas:
- 25.14.1.** El adjudicatario nombrará DOS trabajadores en dos turno de trabajo los cuales serán 5:00am a las 1:00pm y de 2pm a 10 pm. Deberán tener los siguientes certificados y títulos: Mínimo certificado de Conclusión de primaria, curso básico policial aprobado, curso teórico práctico de armas aprobado, examen psicológico al día, Hoja de delincuencia limpia con máximo un mes de emitida. No deberá contar con antecedentes penales ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Para constatar lo anterior el Comité podrá realizar las indagaciones cuando lo considere oportuno, de manera que, si en el transcurso del servicio se comprueba lo contrario, se solicitará la sustitución de dicho personal y se sancionará a la empresa por ello. El trabajador no podrá brindar sus servicios en otro lugar de trabajo antes de iniciar su jornada con el Comité, para evitar riesgos por fatiga o cansancio. Durante la permanencia en las instalaciones del Comité, estará sujeto a las normas disciplinarias que la Institución mantiene dentro de sus instalaciones. El irrespeto de tales normas faculta al Comité para solicitar el retiro de dichas personas sin responsabilidad alguna para la Institución. No podrán ver televisión ni escuchar radio, no podrán recibir visitas en su turno de trabajo, consumir drogas, licor, fumar en las instalaciones del CCDRB. Deberá realizar el servicio debidamente uniformado el cual le aportará el adjudicatario, con el cabello corto y bien afeitado. Deberá portar según sea el caso, identificación de la empresa con su fotografía en un lugar visible y además los siguientes documentos vigentes: identificación personal. Deberá permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado. Únicamente recibirá órdenes e instrucciones del Adjudicatario. Tendrá bajo su responsabilidad las llaves de las instalaciones y deberá cumplir el plan de trabajo de apertura y cierre de instalaciones según se le informará por medio de la Administración General del CCDRB. Estará disponible para hacer cualquier diligencia que se le asigne por parte de la Administración del CCDRB. Deberán verificar que las instalaciones deportivas sean utilizadas por los equipos y organizaciones designadas para tal efecto y en caso de evidenciar cualquier discrepancia entre el permiso de uso establecido y la veracidad del usuario, deberá notificarse inmediatamente a la Administración General para lo que corresponda. En términos generales las puertas del polideportivo de Belén deben cerrarse a las 10 p.m. Verificar que las luces externas se encuentren apagadas a las 10pm. Por las noches debe verificar que puertas, ventanas, y portones se encuentren cerrados. Llamar a la policía municipal en caso de cualquier incidente que así lo amerite según instrucciones de la Administración como por ejemplo que usuarios se salten la malla de la pista o presencia de antisociales que pretendan robar activos del CCDRB o que pretendan asaltar algún usuario de las instalaciones. El trabajador no podrá recibir visitas personales ni entablar conversaciones con personas particulares o ajenas a su trabajo. Y de igual manera al terminar su jornada de servicio, el personal del Contratista debe retirarse de las Instalaciones del Comité. No debe utilizar el teléfono institucional para hacer llamadas personales. En el momento en que esté brindando el servicio, no deberá ver televisión, ni escuchar radio musical con audífonos, ni realizar otras actividades, que no sean parte de las estipuladas en este cartel. Debe utilizar el parlante externo, deberá avisar a los usuarios para que ubiquen los vehículos en posición de salida. En caso de que sea necesario el ingreso de vehículos particulares, para descargar o retirar materiales, únicamente se permitirá realizar dichas actividades en horas hábiles, siempre y cuando exista la autorización por escrito de la Administración, y si fuera el caso que se haga fuera de horas hábiles se necesitará de la debida autorización de la Administración y además se requerirá que se verifique vía telefónica con la Administración dicha autorización. El medio de comunicación oficial entre el contratista y la Administración será el correo cdadministrador@belen.go.cr donde se deberá notificar cualquier anomalía que detecte el contratista, las cuales deberá anotar claramente en el cuaderno de trabajo. El trabajador debe cerrar los portones a las 10 pm y verificar que las luces estén apagadas en el polideportivo y las canchas, será el responsable de mantener el orden y el aseo, en su área de trabajo y de mantener su lugar de trabajo en óptimas condiciones, para tal fin, el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

adjudicatario debe facilitar los implementos que se requieran para la limpieza y orden. Luego de la Adjudicación el contratista deberá coordinar con la Administración el plan de trabajo.

26. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ:

- 26.1.** El Comité dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste. El Comité tendrá discrecionalidad para tomar una decisión respecto de la prórroga. El Comité en cualquier momento de la ejecución contractual, tendrá discrecionalidad para iniciar un procedimiento para rescindir el contrato si así lo considera conveniente
- 26.2.** El Comité facilitará las instalaciones para el desarrollo de los proyectos, ya que los servicios a contratar son precisamente para ser desarrollados en las instalaciones administradas por el Comité.
- 26.3.** El Comité se reserva el *derecho discrecional* y la potestad de solicitar el cambio de personal, si así lo considera necesario.
- 26.4.** El adjudicatario debe facilitar por escrito los horarios, el nombre completo, fotografía y teléfono del personal asignado para el servicio, para ser aprobado por la Administración General del CDRB, y deberá notificar con suficiente anticipación cualquier cambio de personal o sustitución.
- 27. OTRAS CONDICIONES:** Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

28. GARANTIA DE PARTICIPACION:

- Monto: \$250,000.00
- Vigencia: hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de participación será devuelta dentro de los cinco días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

29. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

- Monto: \$1100,000.00
- Vigencia: Lo que dure el plazo total del contrato.

30. VISITA AL SITIO:

- Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el _martes 05 de abril de 2022 a las 10:00am para realizar la inspección del sitio y aclarar consultas.

CAPÍTULO II

VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este proceso de contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité de Deportes y Recreación de Belén y cumpla con las especificaciones del cartel.

Para esta partida se valoran los siguientes aspectos:

1. EL PRECIO 80 Pts.:

La valoración será para la partida, el precio deberá de presentarse por el total del bien, además serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, La ponderación se realizará utilizando la siguiente fórmula:

Oferta Menor Precio X (80) = Puntos Obtenidos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

Oferta para analizar

1. Experiencia 20 Pts.:

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que presente la mayor experiencia. Para determinar el puntaje correspondiente se determinará de la siguiente forma:

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 9 años	10
C 10 a 15 años	15
E 16 y mas	20

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CCDRB; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, COORDINADOR AREA TECNICA DEPORTIVA. SE ACUERDA: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB aprobar las especificaciones técnicas del cartel para "SEGURIDAD DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN" POR UN PERÍODO CONTRACTUAL DE 1 AÑO PRORROGABLES POR TRES AÑOS ADICIONALES

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar las especificaciones técnicas del cartel para "SEGURIDAD DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN" POR UN PERÍODO CONTRACTUAL DE 1 AÑO PRORROGABLES POR TRES AÑOS ADICIONALES.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-042-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2022 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN**

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica número 3007078158, representada en este acto por el señor Juan Manuel González Zamora en su calidad de Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que en lo sucesivo se denominará "El CCDRB" y **LA ASOCIACION BELEMITA DE NATACIÓN**, cédula jurídica número 3-002-098293, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente número 11120 Tomo 1 asiento 21 representada por el señor Angel Francisco Herrera Ulloa, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION BELEMITA DE NATACIÓN en adelante como "La ASOCIACION".

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- 2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDRB, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.
- 4) Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva Belén Triatlón un convenio de préstamo de uso de los vehículos propiedad del CCDRB.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de vehículos automotores, que se regirán por las siguientes cláusulas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

PRIMERA: El **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, otorgará en préstamo para uso cualquiera de los vehículos propiedad del CCDRB siempre y cuando exista disponibilidad de flotilla, a la Asociación para su uso con el fin de asistir o trasladar atletas, entrenadores o miembros de Junta Directiva hacia actividades oficiales o entrenamientos, propios del que hacer de la Asociación Deportiva como representante del cantón de Belén.

SEGUNDA: La Asociación Belemita de Natación que recibe en préstamo de uso vehículo oficiales propiedad del CCDRB se compromete a los siguiente:

- 1) Realizar un buen uso de los vehículos, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) Proporcionar una lista actualizable cada 6 meses, o con según la necesidad, donde consten como mínimo 2 personas y como máximo 5, entre entrenadores o asociados con condición demostrada, para que queden registradas como los conductores designados y ser los que de manera exclusiva conduzcan los vehículos dados en uso y préstamo. Para tales efectos deberán aportar copia de su cédula de identidad y de la licencia de conducir, que los habilita como conductores, junto una declaración jurada en donde señalen que conocen lo dispuesto y los alcances del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 3) Señalar con respecto a la supra citada lista quienes son empleados de la Asociación, a fin de determinar quiénes están asegurados mediante la póliza de riesgos del trabajo, misma de la cual se presentará copia una vez al mes.
- 4) Registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia nombres de los ocupantes del vehículo atletas, cuerpo técnico, asociados y miembros de Junta Directiva.
- 5) No ceder en ninguna circunstancia a terceros los vehículos dados en préstamo de uso.
- 6) Deberán pagar los deducibles y gastos que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar los vehículos de CCDRB según lo dispone el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 7) Cancelar el rubro que se origine por gastos de combustible, calculado según el consumo promedio del vehículo y el kilometraje recorrido establecido en la Bitácora mencionada en el punto 4 anterior.
- 8) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufran los vehículos; según lo dispuesto en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular de los vehículos.

CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 1 mes aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

SEXTA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.

OCTAVA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación de este. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

NOVENA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente, por un plazo de 2 años prorrogable 2 veces más por periodos de 1 año, a menos que el CCDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del convenio o su prorroga.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veintidós.

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 400920565
Presidente CCDRB

Angel Francisco Herrera Ulloa
Cédula: 106090087
Presidente Asociación Belemita de Natación

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN. **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB a la firma correspondiente.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-043-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2022 y que literalmente dice: Proyecto de Seguridad Acuática de la Asociación Belemita de Natación.

INDICE

1. Introducción
2. Definición del Problema
 - 2.1 Justificación
 - 2.2 Objetivos
 - 2.2.1 Objetivo genera
 - 2.2.2 Objetivos específicos
3. Aspectos generales
 - 3.1 ¿Por qué el Programa de Seguridad Acuática?
 - 3.2 Importancia del programa
4. Desarrollo de la propuesta
 - 4.1 Encargados
 - 4.2 Población meta
 - 4.3 Costos
 - 4.4 Cupo máximo
 - 4.5 Materiales
5. Cronograma para desarrollo del programa
6. Consideraciones generales
7. Recomendaciones
8. Conclusiones

Proyecto Programa de Seguridad Acuática
Autores: Esteban Briceño Torres
Juan Pablo Camacho Quesada
Belén, Costa Rica, Año: marzo 2022

1. Introducción

Un medio digital nacional en enero del 2020 daba cuenta de la alta incidencia por accidentes acuáticos que se presentó en al año 2019. Un año después, en 2021 un medio de circulación nacional escrito daba un recuento de más de 1000 accidentes que se dieron en el año 2020. La benemérita Cruz Roja, En el 2019, registro a lo largo y ancho del país una cantidad de 27 mil intervenciones a turistas y un total de 141 rescates efectivos. Desde luego incluye el uso de piscinas en estos datos.

Las razones de esos accidentes acuáticos varían desde los descuidos por accesar lugares inseguros, falta de avisos de información o señalización, ausencia de rescatistas o salvavidas en las piscinas, descuidos de personas que se meten en condiciones inadecuadas por consumo de alimentos, etc.

Pero lo que, si es cierto y se tiene claro, es que, en muchos de esos casos, donde mediaron pérdidas de vidas humanas, se pudieron haber evitado si algunos de los involucrados hubiesen tenido el más mínimo conocimiento de seguridad acuática.

Seguridad Acuática, es un proyecto cuya finalidad, no es preparar a chicos para el aprendizaje de la natación de alto rendimiento, sino, se trata de un proyecto que nace de la necesidad de dotar a ese segmento de la población para que tenga los conocimientos básicos, para que, en una situación de emergencia extrema, puedan tener la conciencia y calma necesarias, para sobrevivir en caso de tener una situación extrema que se presente piscinas.

Debemos hacer hincapié en un aspecto de suma importancia y, es que la supervisión de un adulto siempre debe prevalecer sea cual sea el sitio donde se tenga la presencia de niños menores de edad y con mucha más razón, centros acuáticos, de recreación y piscinas.

2. Problema

¿Se están dando las herramientas básicas necesarias de seguridad acuática, a nivel educativo, privado y público, en caso de emergencia o evento donde estén en peligro la pérdida de vidas humanas en piscinas?

2.1 Justificación

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Antonio de Belén, en conjunto con la Asociación Belemita de Natación, conscientes del rol que le asigna la sociedad y para lo que fueron creadas, proponen un nuevo proyecto denominado Programa de Seguridad Acuática.

La propuesta nace sobre la necesidad de disminuir los riesgos imperantes que se presentan por el sólo hecho de visitar sitios o piscinas que se ubican en centros acuáticos, de recreación tanto públicos como privados, por parte de un segmento de la población de mucha importancia para el futuro de Costa Rica, como lo son los chicos(as) de kínder y escuela.

Es un plan novedoso, si se quiere ver de esa forma, precisamente porque es poco conocido en el ámbito nacional, como por la razón de que no todos los cantones en Costa Rica cuentan con la posibilidad de contar con instalaciones para poder llevarlo a cabo.

Como asociación siempre hemos tenido clara la obligación de dar valor agregado al aporte que se da a la sociedad. Desde el punto de vista nuestro, se trata de una inversión de vida, de salud de enseñanza, pero ante todo de la enseñanza de herramientas que a futuro podrían hacer la diferencia entre la vida y la muerte.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo general

Implementar un programa de Seguridad Acuática mediante la enseñanza de herramientas básicas de la natación dirigida a niños(as) de kínder y primer ciclo.

2.2.2 Objetivos específicos

1. Enseñar a los participantes las reglas básicas que se deben mantener en una piscina.
2. Promover un buen comportamiento en las piscinas mientras se está en el agua por medio de la enseñanza de la natación.
3. Mostrar las zonas seguras mientras se están en las piscinas o centros acuáticos.
4. Enseñar medidas de seguridad mientras se permanece en piscinas a los participantes.
5. Mostrar el desplazamiento que se debe hacer mientras se permanece en piscinas.

3. Aspectos Generales

3.1 ¿Por qué el Programa Seguridad Acuática?

Nace dicho programa, sobre la premisa de que no todos los niños y niñas gustan de la actividad de la natación con fines deportivos con miras a un alto rendimiento. Muchos de ellos simplemente visitan balnearios o piscinas públicas o privadas porque sus padres los llevan un fin de semana de paseo y ellos no tienen otra alternativa que acompañar la familia.

Es precisamente en muchas de esas visitas, por descuido de los padres, porque no hay adultos o salvavidas que los cuiden, cuando se dan una serie de accidentes acuáticos que por desgracia terminan con pérdidas de vidas humanas, llevando los más chicos las de perder y con secuelas para los que logran sobrevivir, de por vida.

3.2 Importancia del Programa.

Promover la seguridad de los más jóvenes de la familia mientras permanecen en piscinas, mediante esa enseñanza de la natación, sin que se requiera a futuro la practica a nivel competitivo del deporte de la natación.

A través de la enseñanza mientras están de visita en piscinas, ellos van a tener elementos y reglas básicas de comportamiento que deben tener seguir inevitablemente, desde luego con un elemento esencial y que por ley de seguridad debe existir en estos sitios, como lo es la presencia de personas adultas que:

4. Desarrollo de propuesta.

4.1 Encargados:

- Pablo Camacho Quesada #88304846
- Esteban Briceño Torres #85628995

4.2 Población meta:

- Niños y niñas de kinder
- Niños y niñas de primaria.

4.3 Costos

- ___Por definir

4.4 Cupo máximo

- Son 15 cupos para kínder y 20 para escolares.

4.5 Materiales

- El material aportado dentro de la venta de servicios serán tablas, pull buoy, tubos para el desarrollo de las clases.
- Termómetro, pediluvio, alcoholen gel para el protocolo de ingreso a las lecciones.
- Botiquín de primeros auxilios.

5. Cronograma para desarrollo del programa.

El cronograma para desarrollar será el siguiente:

4 meses

Total, de semanas: 16

6. Consideraciones generales

- El medio acuático es un entorno seguro ante la amenaza del COVID-19 al ser tratados con cloro.
- Según la organización mundial de la salud una concentración residual de cloro libre de 0,5 miligramos y una correcta gestión del pH en el agua mata los virus; la normativa nacional exige de 2 a 3 mg de cloro
- Se establecerá un protocolo de ingreso al medio acuático: temperatura, lavado de manos y distanciamiento físico dentro de la piscina.
- Lecciones de 45 minutos.
- La calidad del agua es indispensable en la parte química para velar el bienestar de los usuarios y evitar infecciones o contagio de algún virus
- Medidas preventivas para la atención de accidentes mediante el uso de botiquín de primeros auxilios.

7. Recomendaciones.

Para completar el programa de la mejor manera se debe tomar en cuenta:

1. Contar con los espacios disponibles y la infraestructura adecuada.
2. Que los programas sean llevados a cabo por profesionales en la materia y de una condición integra por tratarse de niños y niñas.
3. Que se trate de programas que no sean excluyentes por razones de género o raza.
4. Cumplir en todos sus extremos con las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud ante el problema por la pandemia del Covid-19.

8. Conclusiones

Desde el punto de vista de la sociedad y en los tiempos que corren, la promoción de programas de natación se vuelve indispensables por lo siguiente:

1. Promocionan la práctica de la natación desde la perspectiva de la salud.
2. Reduce la aparición de enfermedades en niños y adultos.
3. Motiva a la práctica de hábitos saludables de alimentación.
4. Genera en la sociedad mejores personas y profesionales.
5. Aumenta los valores humanos y morales del ser humano.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero: Dejar la propuesta en estudio de la Junta Directiva. **Segundo.** Invitar a la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación para la próxima sesión de Junta Directiva para la explicación del proyecto y búsqueda de una solución a la problemática de la cantidad de chicos del programa de iniciación deportiva que quedan en listas de espera.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-041-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de marzo del 2022 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN									
MODIFICACION INTERNA I-2022									
24/3/2022									
Costo	Código	Meta	Código Contraloría	Gasto	AUMENTA	DISMINUYE	Justificación	Origen y aplicación de recursos	
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario		5 100 000,00	Para contratación dos oficiales de seguridad tiempo completo	90% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.04	01.04.06	204-01	01.04.06	Servicios generales	5 100 000,00		Para contratación dos oficiales de seguridad tiempo completo	90% del 3% del presupuesto municipal	
01.01.01	01.04.04	101-01	01.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	300 000,00		Aumento para Auditoría externa	90% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario		300 000,00	Rebajo para Auditoría externa	90% del 3% del presupuesto municipal	
01.01.01	00.01.02	101-01	00.01.02	Servicios especiales		1 000 000,00	Para programa de capacitaciones Asociaciones deportivas 2022	90% del 3% del presupuesto municipal	
01.01.02	01.07.01	102-01	01.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00		Para programa de capacitaciones Asociaciones deportivas 2022	10% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario		4 500 000,00	Compra de tableros de baloncesto	90% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.01	02.99.99	201-01	02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 500 000,00		Compra de tableros de baloncesto	90% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtiles y vestuario		600 000,00	Para solventar necesidad de Recreación ya que por incapacidad de la titular se ha tenido que cancelar horas extra.	90% del 3% del presupuesto municipal	
02.09.03	00.02.01	203-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	600 000,00		Para solventar necesidad de Recreación ya que por incapacidad de la titular se ha tenido que cancelar horas extra.	90% del 3% del presupuesto municipal	
01.01.01	00.01.02	101-01	00.01.02	Servicios especiales		781 568,19	Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.01.02	103-01	00.01.02	Jornales ocasionales	553 150,00		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.03.03	103-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	49 915,64		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.03.04	103-01	00.03.04	Salario Escolar	46 077,40		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.04.01	103-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	85 869,29		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.04.05	103-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	2 996,14		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.05.02	103-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	8 988,41		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	00.05.03	103-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	17 976,82		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
103-01	01.06.01	103-01	01.06.01	Seguros	16 594,50		Contratación jornal ocasional finalización implementación proyecto NICSP	10% del 3% del presupuesto municipal	
					€12 281 568,19	€12 281 568,19			
				TOTAL MODIFICACION I 2022	€12 281 568,19				

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Interna 01-2022 por un monto de €12.281.568.19 (doce millones doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y ocho colones con 19 céntimos).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°11-2022
LUNES 28 MARZO DE 2022

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio DJ-119-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipalidad de Belén, de fecha 16 de marzo del 2022 y que literalmente dice:

Procedemos a informar que el día 15 de marzo del año en curso, se recibió la notificación de la resolución N° 000588-F-S1-2022, de las diez horas treinta y seis minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, San José, que se adjunta, según expediente 15-002964-1027-CA, proceso de conocimiento interpuesto por la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén, contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Municipalidad.

Una vez analizado el caso por parte de los señores magistrados, la citada Sala estableció:

“... En la sentencia n. 016-2017-I, de las trece horas del del trece de febrero del año dos mil diecisiete, se dispuso en su parte dispositiva lo siguiente:

(... Se condena al Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén y a la Municipalidad de Belén al pago de un millón cuarenta y cuatro mil colones que corresponde al 3% (tres por ciento) por concepto de utilidades sobre el precio anual del contrato de la licitación abreviada número 2014LA-000007-0005700001 y su prórroga anual operada de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de diciembre del 2015 por el Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén. Se ordena al Concejo Municipal del Cantón de Belén, iniciar dentro del plazo de un mes el procedimiento civil y administrativo tendiente a sentar las responsabilidades de quienes participaron en la recomendación y adjudicación de la licitación abreviada número 2014LA-000007-0005700001 para la contratación de técnico para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina del Karate, en contravención a las normas propias que rigen la contratación administrativa e informar su resultado a este Tribunal dentro del plazo de tres meses. Son las costas procesales y personales a cargo de los demandantes”. ... En fecha 8 de marzo del 2017, mediante escritos presentados por la representación de la Municipalidad de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de dicho cantón, se interpone recurso de casación contra la sentencia indicada anteriormente. Luego el 17 de abril del 2018. ... se recibe propuesta de conciliación entre la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, donde en lo modular se acordó que el Comité Cantonal realizaría nuevo proceso licitatorio, procederá a reconocer a favor de la parte actora la suma de \$1.000.0000 como indemnización, desiste del recurso de casación y renuncia al cobro de costas personales y procesales. En igual sentido, la actora renuncia al cobro de costas personales y procesales. Ambas partes solicitan la homologación del acuerdo. ...Lo anterior llevó a que por auto de las 14 horas 40 minutos del 15 de abril de 2021, esta Sala remitiese los autos al Tribunal para que resolviera si procedía o no la homologación del acuerdo y luego de ello reenviarse el expediente a esta Sala a efecto de conocer el recurso extraordinario de a Municipalidad. Dicho Tribunal mediante resolución 81-2021-I de las 9 horas 20 minutos del 31 de agosto del año 2021 acogió la solicitud de homologación indicando en su parte dispositiva lo siguiente: “Se homologa el acuerdo de transacción propuesto por la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se da por concluido el proceso en cuanto a las partes intervinientes. Remítase el expediente a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que continúe la tramitación de este asunto como corresponde...

(...)

III. De la falta de interés actual. *En los asuntos sometidos a su conocimiento, el Juez está obligado a analizar, incluso de oficio, los presupuestos sustanciales o de fonde de toda acción, a saber: derecho, legitimación e interés. Se trata de condiciones necesarias para la emisión de una sentencia estimatoria, por lo que deben conservarse durante todo el proceso. En concreto, el interés es la necesidad de tutela en que se encuentra una persona y que lo determina a solicitar la intervención del respectivo órgano jurisdiccional, con la finalidad de que resuelva el conflicto jurídico del cual es parte. Esta Sala, luego del estudio de los autos, llega a convencimiento, de que el interés no está presente en el subexámene. Tal como se extrae del recurso interpuesto por la Municipalidad, esta se decanta por impugnar la condena en daño material concedida en sentencia. Condena que dicho sea de paso, recae en el Comité Cantonal, dado que en sentencia únicamente se ordenó a la Municipalidad construirse constituirse como garante del cumplimiento de esta. Sin embargo, dado que el Comité Cantonal honró la indemnización por medio del acuerdo conciliatorio, estima esta Sala, no existe interés actual para conocer el recurso de casación interpuesto por el Gobierno Municipal.*

IV. *En relación al recurso de casación presentado por el CCDRB este debe tenerse por desistido, de acuerdo a lo solicitado en el acuerdo de conciliación ahora homologado.*

POR TANTO

Se tiene por desistido el recurso de casación presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se declara que el recurso de casación formulado por la Municipalidad de Belén carece de interés.”

Cordialmente,

Ennio Rodríguez Solís
DIRECTOR JURÍDICO



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido e instruir a la Administración incluirlo en el expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 08. Se recibe nota de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva ASOVOL de Belén, de fecha 22 de marzo del 2022 y que literalmente dice: Hacemos llegar a ustedes, el informe elaborado por esta Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL) en respuesta a la notificación Ref AA-022-05-06-2022 recibida el 16 de febrero del dos mil veintidós y a la notificación Ref AA-032-06-08-2022 recibida el 28 de febrero de dos mil veintidós, donde luego de una recopilación de todas las conversaciones que se mantuvieron con la Sra. Gabriela Venegas vía mensajes de WhatsApp y correos electrónicos, hacemos la aclaración punto por punto a cada uno de los señalamientos que ella y el grupo ADEJUBE presentó ante el Consejo Municipal.

1. Iniciamos en este punto aclarando que, cualquier persona puede solicitar su afiliación a la Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL), una vez se recibe esa solicitud se ve en sesión ordinaria de junta directiva para su aprobación o rechazo y posterior respuesta, como lo indican nuestros estatutos.

Efectivamente, este grupo de padres tuvo a sus hijos entrenando en la Asociación de Voleibol Belén durante dos años, pero nunca ninguno de ellos se acercó a la junta directiva de la Asociación a manifestar su deseo de ser asociado o su deseo de formar parte de la junta directiva, tampoco manifestaron algún tipo de inconformidad con el manejo administrativo de esta Asociación, incluso el **05 de noviembre 2020** se invitó a todos los padres de familia de los equipos juvenil masculino y femenino, a participar de una reunión vía zoom donde explicaríamos la importancia de cumplir con los protocolos que se nos pedía en los entrenamientos por parte de MIDEPORT y la FECOVOL por tema de pandemia y para solicitar la colaboración de los padres, sobre todo porque veníamos teniendo problemas con ese tema en los entrenamientos del equipo juvenil masculino, en esa reunión se aclararon algunas dudas que surgieron, **pero ningún padre de familia del equipo masculino manifestó alguna de las inconformidades que aquí se mencionan o su deseo de afiliarse (adjuntamos lista de padres de familia a quien se le envió invitación y quienes estuvieron presentes entre ellos la Sra. Gabriela Venegas, la Sra. Vannesa Madrigal y el Sr. Alexander Umaña miembros de la actual junta directiva de ADEJUBE que presentan esta denuncia).**

2. Aclaremos que nuestra Asociación de Voleibol, **NO recibe dinero del Comité de Deportes.** Esta Asociación participo en un proceso licitatorio público, el cual ganó y le vende los servicios en la Enseñanza del Voleibol al Comité de Deportes, a través de los programas de Iniciación Deportiva en las Escuelas y el Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y Federados. Además, por medio de un convenio de uso utilizamos las instalaciones del gimnasio multiusos del Polideportivo de Belén para el desarrollo de estos programas (gimnasio que debemos compartir con basquetbol y futbol sala). Nuestra asociación por lo tanto contrata entrenadores que formen a los jóvenes que desean aprender la disciplina del Voleibol, para llevarlos por un proceso que finalmente les permita poder participar por la posibilidad de representar a Belén en Juegos Deportivos Nacionales. Por lo tanto, no existe ningún “deber o requisito” que deban cumplir los padres de familia para recibir recursos de nuestra Asociación de Voleibol.

Es importante agregar que los deberes y derechos de los que se hablan en los estatutos son aplicables solamente para asociados y reiteramos en esos dos años ningún padre de familia del equipo masculino o femenino manifestó interés por ser parte de la Asociación como asociado. Incluso, estuvimos invitando algunos padres para que se integraran a la junta directiva, ya que teníamos dos vacantes por la renuncia de dos miembros de junta y era de nuestro interés que se integrara un representante del grupo de padres de familia del equipo masculino y un representante del equipo femenino, sin embargo y después de mucho insistir solamente una madre de familia del equipo femenino la Sra. Carolina Salazar, se quiso integrar como asociada y posteriormente acepto ser parte de la junta directiva (su proceso de afiliación consta en el libro de actas de junta directiva), **insistimos con los padres del equipo masculino, pero la respuesta siempre fue la misma y es que estaba condicionada a que debían ser mínimo dos o tres de ellos los que se integraran a la junta directiva o ninguno lo haría. (Adjuntamos mensaje de voz del Sr. Alexander Umaña actual vicepresidente I de ADEJUBE, que evidencia el condicionamiento que ellos nos hacían).**

3. Nuestro plan de trabajo se entrega como parte de los requisitos dentro de la participación en la licitación pública al Comité de Deportes, además, se presenta en la sesión ordinaria anual de la Asamblea General como consta en el libro de actas de la asamblea general.

La planificación deportiva, entrenamientos, organización de campamentos, partidos de fogueo, reglas en los entrenamientos, participación en torneos federados etc, son, sobre todo, responsabilidad de los entrenadores encargados de cada equipo en su respectiva categoría y rama, junto con el apoyo de la junta directiva de la Asociación de Voleibol y si es necesario y así se solicita la colaboración de padres de familia.

Todas las decisiones administrativas y financieras son discutidas y aprobadas en reunión de junta directiva, la cual se realiza mínimo una vez al mes y así consta en el libro de actas de junta directiva. Los pagos aprobados por la junta directiva son ejecutados por la secretaria administrativa con previa aprobación de junta directiva, ninguno de los miembros de junta directiva tiene acceso a la única cuenta bancaria de esta Asociación (solamente el presidente por ser el representante legal de la Asociación y la tesorera cuando debe realizar labores por la naturaleza de su cargo).

Nuestra contabilidad la maneja el bufet de contadores Servi-Conta S.A. y estamos al día con la CCSS y con el Ministerio de Hacienda. **Por lo que cada entrada y salida de dinero de esta Asociación de Voleibol de Belén, está debidamente registrada.**

La reunión a la que hacen referencia en este punto (**fue en el 2019**) donde la intención era que la junta directiva se presentara y nos conocieran buscando un acercamiento con este grupo de padres de familia y ponernos a su disposición.

Nos preguntamos, si había tanto interés por información o tanta disconformidad, **¿porque no solicitaron una audiencia para ser atendidos en alguna de las reuniones de junta directiva?** Vivimos en una sociedad donde la información está a la mano de todos, no se puede alegar ignorancia por desconocimiento, el que realmente está interesado en algo va y busca la información en el lugar correcto. Con hacer una sencilla solicitud a la secretaria administrativa de nuestra Asociación de Voleibol de Belén (**quien por cierto por más de dos años, fue la Sra. Cinthya Morales Morales ahora tesorera de la Asociación ADEJUBE y esposa del Sr. Alexander Mora asistente del entrenador Sr. Sergio Araya quien trabajo con nosotros y en día son los entrenadores encargados de su Asociación**) se les hubiera atendido en reunión de junta directiva para escuchar sus inquietudes y poder aclarar sus dudas, **pero esto NUNCA sucedió durante estos dos años.**

4. Efectivamente, la figura que tiene una mayor comunicación con atletas y padres de familia es el entrenador, porque es con quien tienen una mayor interacción los atletas y por lo tanto los padres de familia, es una relación que se desarrolla de forma natural y no es algo malo es algo lógico. **Sin embargo, la Sra. Gabriela Venegas falta a la verdad al afirmar que esta responsabilidad "recayó" en el entrenador, ya que en este grupo en específico, la figura del asistente del entrenador el Sr. Alexander Mora, es quien realmente tenía el control, manejo y comunicación del grupo de padres de familia del equipo masculino,** esto se habló incluso en diferentes momentos con el entrenador el Sr. Sergio Araya entrenador del equipo masculino, pidiendo un cambio en esta dinámica, ya que fue a él a quien esta junta directiva contrato, era de quien esperábamos fuera un buen puente de comunicación entre padres de familia y junta directiva, y era a quien se le debía pedir cuentas, como cualquier empleador lo hace con sus empleados, el entrenador Sr. Sergio Araya durante las conversaciones que tuvo con el presidente y vicepresidente de esta Asociación, reconocía que él debía tomar el control de la comunicación con los padres de familia, se comprometía hacer lo posible por cambiar esa dinámica, sin embargo, nunca sucedió y es importante para nosotros aclararlo ya que dista mucho de lo que se menciona en este punto.

Aclaremos además, que los informes financieros se presentan en la Asamblea General Ordinaria a los asociados fundadores y asociados activos, esta se realiza una vez al año como corresponde y es aprobada o rechazada por la asamblea general y así consta en el libro de actas de Asamblea General (**que por cierto el Sr. Alexander Mora asistente del entrenador despedido por esta junta Sr. Sergio Araya y actuales entrenadores de la Asociación ADEJUBE, además, esposo de la tesorera la Sra. Cinthya Morales, es socio fundador de nuestra Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL) y asistió a la Asamblea General Ordinaria 2020, como consta en el libro de asociados y No manifestó en ningún momento su disconformidad o desaprobación con los informes de presidencia, estados financieros e informe de fiscalía y el plan de trabajo presentados en esa asamblea como consta en el libro de actas de Asambleas).**

5. Primero aclaramos que la Sra. Rebeca Arroyo no es miembro de junta directiva o asociada activa de esta Asociación de Voleibol como hacen referencia en este punto, ella es la secretaria administrativa y efectivamente en el mes de diciembre recibió por parte de la Sra. Gabriela Venegas la petición para que le recibiera las cartas de un grupo de padres

de familia que le manifestó tenían interés en solicitar su afiliación a la Asociación, **esto fue por mensaje de texto vía WhatsApp el 19 de diciembre 2020 (adjuntamos mensaje de voz enviado el 19 diciembre donde hace la solicitud y mensaje de voz del 21 de diciembre 2020 donde confirma no se logró coordinar el recibimiento de esas cartas)**. Por ser fechas complicadas las de diciembre y no por falta de interés o mala voluntad, no se pudo coordinar la entrega y recibimiento de esas cartas, posteriormente no volvimos a saber de la Sra. Gabriela Venegas hasta **el viernes 12 de febrero, 2021 cuando se hizo presente en la oficinas de la Asociación para entregar un total de 27 cartas** (de padres de familia de muchachos que habían abandonado al equipo luego del despido del entrenador, también algunos exjugadores ya mayores de edad) **haciendo entrega de la solicitud para su afiliación y siendo recibida por la secretaria por PRIMERA vez.**

Estas cartas recibidas por primera vez el 12 de Febrero, 2021 venían todas con el mismo formato y con fecha de 18 de diciembre, 2021, algunas venían sin la firma de la persona que hacía la solicitud y ninguna traía un correo electrónico donde dar respuesta, sin embargo, la secretaria hace la observación a la Sra. Venegas y le solicito esta información para no retrasar su tramitación y poder dar respuesta, **estas solicitudes fueron presentadas en sesión ordinaria #002-2021 de la Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL), celebrada el martes 23 de febrero del 2021.** Como se menciona en el documento estas solicitudes no cumplían con el requisito que dicta el estatuto de la Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL) en el Artículo sétimo inciso B que dice “Toda solicitud deberá ir acompañada de la recomendación de dos asociados fundadores o activos” por lo que la junta directiva acordó responder a cada solicitante invitándole a cumplir con este requisito y volver a presentar su solicitud, **estas respuestas se enviaron el 01 de marzo y por cierto nadie nos contestó ni siquiera el recibido, ya que toda comunicación venia solamente por medio de la Sra. Gabriela Venegas.**

La Sra. Gabriela Venegas miente, al decir que ellos buscaron un acercamiento formal en el mes de diciembre, por el contrario los miembros de junta directiva activos en ese momento: el Sr. Juan Carlos Campos Rivas, presidente; Sr. Alexander González Pérez, vicepresidente; Sra. Elena González Atkinson, tesorera; Sra. Mónica González Pérez; vocal #2 y la Sra. Carolina Salazar, fiscal, en un acuerdo de junta directiva, tomaron la decisión de buscar un acercamiento con este grupo de padres de familia cuyos hijos habían abandonado el equipo desde el mes de noviembre del 2020 y ya se habían organizado y estaban entrenando en la Escuela de la Asunción de Belén, por lo que tenían en ese momento **cuatro meses de no ser parte de los entrenamientos de nuestra Asociación de Voleibol. El Sr. Juan Carlos Campos presidente de junta directiva y luego del acuerdo tomado, llamo y cito a la Sra. Gabriela Venegas a una reunión, con la intención de conciliar con este grupo de padres de familia el 05 de Marzo de 2021 a las 5pm,** a esta reunión la Sra. Gabriela Venegas llevo acompañada del Sr. Jorge Carvajal (cuyo hijo estaba entrenando con ellos en ese momento) y la Sra. Roci Araya (mamá de uno de los muchachos que dejo la Asociación), por parte de la junta directiva de ASOVOL estaban el Sr. Juan Carlos Campos, la Sra. Mónica González y la Sra. Carolina Salazar. Una vez más la Sra. Gabriela Venegas miente al decir que no tenían condiciones ya que **básicamente en la reunión la condición que pidieron estos representantes del grupo de padres de jugadores que se retiraron de la Asociación de Voleibol, fue la restitución del Sr. Sergio Araya, algo que la junta directiva dejo claro No pasaría.**

En esta reunión el Sr. Juan Calos Campos recibió por SEGUNDA vez, 31 cartas de solicitud de afiliación (de padres de familia de los muchachos que se habían ido, exjugadores, hermanas de jugadores, padres de familia de los muchachos que actualmente entrenaban con ellos en la Escuela de la Asunción) en un acto de buena voluntad, el Sr. Juan Carlos y la Sra. Mónica González **se comprometieron a firmar cada una de las cartas recibidas, incluso de padres de familia de jugadores que no formaban parte de nuestra asociación sino más bien, de este nuevo grupo que estaban entrenando en ese momento en la Escuela de la Asunción, ellos se comprometieron a dar su firma y presentarlas con el requisito cumplido ante la junta directiva.** Esa reunión del 05 de marzo, 2021 termino con ese compromiso y tanto el Sr. Juan Carlos Campos como la Sra. Mónica González **cumplieron con su palabra y les dieron la firma a todas las cartas excepto a dos,** que no venían firmadas por quien hacía la solicitud ni traía correo electrónico o número de teléfono. En la sesión ordinaria #003-2021 de la Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL), celebrada el **martes 16 de marzo del 2021, se presentaron todas las solicitudes y acordó su aprobación como consta en el libro de actas de junta directiva.** Esto se hizo con la intención de ratificar el interés de la junta directiva de que los muchachos se reintegraran nuevamente a los entrenamientos y fortalecer la asociación luego de estar cuatro meses separados. **Se le envió la carta de aceptación a su solicitud de afiliación el 05 de abril del 2021 a las 29 solicitudes que se aprobaron.** En esta ocasión tampoco nos contestaron ni el recibido, por lo que se hizo seguimiento a través de la Sra. Venegas quien nos dijo que todo estaba claro y dependía de cada uno proceder con la afiliación y después del intenso interés mostrado por asociarse repentinamente no obtuvimos más respuestas. **Por lo que una vez más la Sra. Gabriela Venegas miente al afirmar que solo se aceptaron ocho solicitudes, ya que la misma secretaria vía correo le confirmo que solamente**

dos cartas no se aceptaron por falta de firmas. (adjuntamos correo electrónico entra la Sra. Venegas y la secretaria administrativa que lo confirma) y la Sra. Gabriela Venegas se dio por enterada.

¿Nos preguntamos si realmente querían lo mejor para sus hijos porque permitieron que dejaran de entrenar en primer lugar? Si el verdadero problemas eran diferencias administrativas, porque no buscaron resolverlas antes? La realidad es, que el verdadero motivo del porque este grupo de padres junto a sus hijos decidió separarse de la Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL) desde el mes de noviembre 2020, fue a raíz del despido del entrenador el Sr. Sergio Araya.

Y queremos dejar bien claro que al Sr. Sergio Araya no se le despidió de manera poco profesional como lo afirma la Sra. Gabriela Venegas, ya que el motivo por el que el Sr. Sergio Araya fue despedido, fue debido a su comportamiento poco profesional debido a las constantes faltas a los protocolos que nos exigían cumplir MIDEPORT y la FECOVOL (Federación de Voleibol), en repetidas ocasiones hablamos con el Sr. Sergio Araya, solicitando su colaboración con la aplicación y control de dichos protocolos, tanto él como su asistente el Sr. Alexander Mora se negaron a cooperar, además, el Sr. Sergio Araya quien era a quien esta junta directiva contrato, le permitía actitudes de falta de respeto por parte de su asistente el Sr. Alexander Mora hacia la nueva secretaria administrativa de esta asociación, cuando ella simplemente trataba de cumplir con su trabajo, situaciones con las que esta junta directiva no estaba conforme, tanto el presidente como vicepresidente de junta directiva de esta Asociación, se acercaron hablar con el Sr. Araya en diferentes ocasiones y por separado pidiendo su colaboración y cambio de actitud ya que nos estaban ocasionando constantes problemas con la administración del Comité, recibíamos constates llamadas de atención, amenaza de cierre de entrenamientos por faltas al protocolo, constantes quejas por parte del oficial de seguridad por el incumplimiento en los protocolos incluso por parte de algunos padres de familia del equipo masculino, la junta directiva hizo una última reunión vía zoom el **01 de octubre del año 2020** para hablar con el Sr. Sergio Araya sobre la necesidad de una corrección en todos estos comportamientos, pero luego de no obtener un cambio por parte de él, finalmente esta junta directiva **en pleno uso de sus derechos tomo la decisión de despedirlo** (con responsabilidad patronal y se le cancelo lo que le correspondía por ley).

Como se le hizo llegar a la Sra. Venegas vía correo el **05 de marzo del 2021**, los asociados fundadores y los asociados activos en ese momento eran los siguientes como consta el libro de asociados:

- Juan Carlos Campos Rivas Asociado fundador
- Alexander González Pérez Asociado fundador
- Kattia Zumbado Barrantes Asociada fundador
- Pamela Amador Cordero Asociada fundador
- Alexander Segura Lizano Asociado fundador
- Mónica González Pérez Asociada fundador
- Ricardo Ellis Zamora Asociado fundador
- Alexander Villegas González Asociado fundador
- Alejandro Villegas González Asociado fundador
- Alexander Mora Solano Asociado fundador
- Elena González Atkinson Asociada activa
- Carolina Salazar Larez Asociada activa
- Eric Salas Calvo Asociada activa
- Luis Diego Romero Asociado activo
- Pablo Alfaro González Asociado activo

Queremos aclarar, que los asociados activos no salieron “sorpresivamente” como se afirma en el documento, como ya lo manifestamos anteriormente **ante la falta de interés de los padres de familia** de ambos equipos por ser asociados activos de nuestra asociación, los miembros de junta directiva seguían en la búsqueda de personas que quisieran ser parte de esta asociación y que tuvieran el interés de trabajar para sacar adelante el Voleibol de Belén y volver a vivir aquellos años de alegrías por la emoción de los partidos y los ganes que nacían de esta disciplina. En esa búsqueda y luego de mucha lucha (en especial en tiempo de pandemia) se unieron el Sr. Eric Salas y el Sr. Pablo Alfaro exjugadores de juegos nacionales y actualmente se mantienen activos en el equipo máster de Voleibol de Belén, además del Sr. Luis Diego Romero exjugador de Voleibol que también participo en juegos nacionales representando a Belén, todo el debido proceso de sus solicitudes de afiliación, aprobación y cumplimiento de requisitos, consta en los libros de actas de junta directiva.

También es importante aclarar ya que nuevamente la Sra. Venegas falta a la verdad y cambia la verdadera cronología de los acontecimientos, que efectivamente se eligió nueva junta directiva ya que estaba pendiente la Asamblea General Ordinaria 2020 de esta Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL), que por temas de pandemia no se había podido realizar, cuando finalmente se aprobaron los protocolos para poderlas realizar se nos informó y recomendó a las Asociaciones que realizáramos esa asamblea que teníamos pendiente del año 2020, en nuestro caso en particular acordamos celebrar la Asamblea General Ordinaria 2020 el día 11 de Marzo del 2021 y aunque no debemos tantas explicaciones, el principal motivo para hacerlo en esa fecha fue porque la Sra. Elena González miembro de junta directiva, tenía programado un viaje fuera del país y era la única fecha en que se podía realizar y que pudiéramos cumplir con el requisito del tiempo para el envío de la convocatoria que dictan los estatutos. Es importante mencionar la verdadera cronología de los acontecimientos para que quede claro que no hubo “manipulación” como evidentemente lo están haciendo entender.

Desmentimos que fueron tres presentaciones de solicitudes para afiliación, fueron dos veces las que se entregaron solicitudes (adjuntamos el chat completo de WhatsApp entre la Sra. Gabriela Venegas y la secretaria administrativa de la Asociación la Sra. Rebeca Arroyo, donde se confirma todo lo antes mencionado y explicado y respalda el orden de los acontecimientos, también, podemos aportar los mensajes de voz de la Sra. Venegas a la secretaria que terminan de confirmar lo antes mencionado).

6. Efectivamente las hijas de la Sra. Mónica González y su esposo el Sr. Alexander Villegas entrenador del equipo femenino fueron parte del equipo (su proceso con la juvenil ya termino) y si son sobrinas del Sr. Alexander González, por lo que efectivamente hay un vínculo familiar, pero **esta Asociación NO tiene por qué negarle el derecho a ningún joven a participar de este deporte** por sus vínculos familiares, o por ninguna otra razón (**hacerlo sería discriminatorio**) las muchachas siguieron el proceso como cualquier otra del equipo. **Al igual que durante esos dos años el hijo del Sr. Alexander Mora asistente del entrenador Sr. Sergio Araya, hijo también de la Sra. Cinthya Morales quien ya dijimos fue secretaria de la Asociación de Voleibol Belén en ese tiempo y hoy es parte de junta directiva ADEJUBE, formo parte del equipo masculino,** porque tampoco le podíamos negar ese derecho al deporte. Es lógico que siendo hijos de personas involucradas toda su vida en el Voleibol tuvieran amor por este deporte y **esta junta directiva no tenía el derecho de negarles la práctica del deporte y no vio ningún “conflicto de intereses” cuando fueron parte de los equipos. Nos parece interesante que señalen en este punto este vínculo familiar como un conflicto que genera inequidades, cuando es de nuestro conocimiento que al menos tres de los miembros de la junta directiva de ADEJUBE tienen a sus hijos practicando Voleibol en su Asociación.**

Una vez más la Sra. Gabriela Venegas miente, al afirmar que se dio una “división en los recursos”. **La junta directiva de la Asociación de Voleibol Belén, asume los gastos más fuertes que aclaramos consume más del 90% de nuestro presupuesto y es para cubrir gastos administrativos como: pago de salarios (secretaria, entrenadores y monitor), pago de planilla CCSS, pólizas riesgos de trabajo en el INS, servicios de teléfono e internet, servicios de limpieza, servicios de contabilidad, pago de inscripción a campeonatos Federados, pago de arbitrajes, artículos deportivos, pago de transporte cuando es necesario, artículos de oficina, uniformes, pago de aguinaldos, cesantías etc.**

Al igual que el equipo masculino, un grupo de padres del equipo femenino se organizaba con el entrenador para cubrir gastos de transporte cuando hacía falta, meriendas etc. Es algo que incluso actualmente se sigue haciendo, a través de comisiones formadas por padres de familia en cada una de las categorías que tenemos: preinfantil-infantil femenino y masculino y juvenil masculino y femenino, se le da soporte a los muchachos y muchachas en alimentación, hidratación y transporte si es necesario por parte de los padres familia que se ofrecieron ayudar por medio de estas comisiones.

7. Una vez más como a los largo de este documento, la Sra. Gabriela Venegas falta a la verdad y además hace una grave acusación al decir que “esta Asociación es maneja por un grupo familiar que promueve sus propios intereses”. Rechazamos por completo esta afirmación y aclaramos que todos los acuerdos que esta junta directiva de la Asociación de Voleibol Belén ha tomado, han sido en reuniones de junta directiva cumpliendo el cuórum que dictan los estatutos de nuestra Asociación como consta en el libro de actas de junta directiva.

Miente también al decir que “se promueve el Voleibol de playa”. Aclaramos que esta Asociación de Voleibol Belén no le da ningún tipo de ayuda económica a Voleibol de Playa, los recursos con los que esta categoría siempre a trabajado, son recursos propios o por voluntariado, a aún bajo esas circunstancias, siempre han representado con mucho orgullo al Cantón de Belén y han obtenido medallas fruto de su trabajo y disciplina, por lo que no entendemos el motivo por el que quieren atacar y desmeritar los logros de Voleibol de playa para el Cantón de Belén.

Curiosamente, muy por el contrario, a lo que aquí quieren insinuar de una forma mal intencionada, el Sr. Alexander Villegas constantemente recluta muchachos, para que sean parte de nuestros equipos de Voleibol de sala (el género masculino es el que más cuesta reclutar para jugar Voleibol).

Exigimos a la Sra. Gabriela Venegas, demuestre con pruebas concretas las acusaciones que hace sobre el supuesto manejo de esta asociación por un grupo familiar para sus propios intereses.

8. Reiteramos, que esta junta directiva presenta nuestro plan de trabajo a la Asamblea General en la reunión de la Asamblea General Ordinaria que se realiza cada año para su aprobación, como lo dictan los estatutos de nuestra Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL) en el Artículo Décimo Tercero: inciso e) Aprobar el presupuesto y plan de trabajo del año correspondiente.

Cada uno de nuestros entrenadores debe hacer su plan de trabajo mensual el cual se envía al encargado del área técnica del Comité para su revisión y seguimiento junto a las listas de asistencia mensual. Adicionalmente, esta junta directiva les solicita a sus entrenadores el plan de trabajo anual.

Si es verdad que no clasificamos a juegos nacionales, pero no por carencia administrativa y estratégica como aquí se menciona, sino porque tal y como ellos mismos lo vivieron en eliminatorias pasadas con el entrenador Sr. Sergio Araya, el proceso clasificatorio no es fácil. En la rama femenina la primera fase regional nos toca competir con 3 equipos, de los cuales el año pasado solamente se perdió contra Santa Barbara, quien ha sido campeón nacional de juegos nacionales en repetidas ocasiones, y en la rama masculina también se ha topado con equipos fuertes de renombre como Atenas, cabe destacar que el año 2021 debido al formato de las eliminatorias que el ICODER aplico por la pandemia, solamente 4 equipos lograron participar a nivel nacional en dichas juntas.

Además, del difícil formato de eliminatorias 2021 antes explicado, nuestro equipo masculino prácticamente se empezó a formar en diciembre 2020 con muchachos a los que les hemos tenido que enseñar desde cero, ya que la mayoría de ellos no sabían ni los fundamentos básicos, esto debido a que prácticamente todos los muchachos que venían en un proceso de preparación decidieron separarse de la Asociación y abandonar el equipo masculino a raíz del despido del entrenador el Sr. Sergio Araya. **Queremos agregar que aún hoy nuestro equipo masculino es muy nuevo y seguimos lidiando con los ataques de este grupo ADEJUBE, al llevarse a dos de nuestros jugadores más fuertes.**

¿Nos preguntamos si tienen tantos jóvenes entrenando con ellos, cual es la necesidad de querer reclutar a los muchachos de nuestro equipo masculino? Si este grupo de padres de familia no estuvo dispuesto nunca a conciliar y se empeñaron en irse y formar una nueva Asociación y están en su derecho de hacerlo, aunque evidentemente por situaciones como la antes mencionada esto No es bueno para el deporte del Cantón. Pero lo menos así lo creemos en esta Asociación de Voleibol de Belén, debe existir respeto al trabajo de los demás, una sana competencia, basada en el deporte y no en acciones que solo reflejan los antivalores y la falta de ética con la que se manejan.

Nosotros como Asociación de Voleibol de Belén, seguimos enfocados trabajando por nuestros jóvenes porque si hay algo que nos sobra es resiliencia para continuar a pesar de los constantes ataques de este grupo.

Una mentira más de la Sra. Gabriela Venegas, cuando dice que “ha habido constantes despidos de entrenadores”. El primer entrenador contratado por esta Asociación de Voleibol Belén para dirigir el equipo juvenil en la rama masculina fue al Sr. Sergio Araya, despido por las razones ya expuestas anteriormente, en sustitución del Sr. Araya se contrató al Sr. Adilson Milanés quien puso su renuncia luego de un largo periodo de enfermedad por covid, que incluso lo mantuvo hospitalizado y decidir que se iría a vivir fuera de San José. Se hizo una nueva contratación que continua hasta el día de hoy con nosotros.

9. Es completamente reprochable que un grupo de padres de familia cuyos hijos son deportistas, que se presentan con la bandera de los valores, el amor por el deporte, el interés por los jóvenes de la comunidad y están formando una Asociación Deportiva, **sean capaces de manchar y opacar los méritos de un atleta que, con su disciplina, su amor por este deporte, su constancia, sus sacrificios y todo lo que implica para un deportista ser merecedor de una medalla de oro, sea mencionado, señalado y cuestionado en este documento público, una medalla que por derecho propio se ganó en la cancha!! por el contrario a lo que maliciosamente dan a entender en este documento, el joven Camilo**

González es un ORGULLO para el Cantón de Belén. Y aunque esta Asociación no colabora ni económicamente ni de ninguna otra manera con el Voleibol de Playa, sabemos reconocer el esfuerzo que hacen y que ha tenido como fruto más de 10 años de traerle medallas al Cantón de Belén y no entendemos ni compartimos el que otro grupo que se hace llamar Asociación Deportiva quiere desmeritar lo que con tanto esfuerzo otros han construido.

Sabemos que vivimos en una sociedad, donde son más las personas que están formadas en la fila de la crítica y aún peor la crítica en la ignorancia, la que se hace bajo suposiciones sin fundamentos o porque le creo a un tercero sin antes verificar si algo es verdadero o no. Pero esto no le da derecho a nadie de manchar la dignidad de un joven de manera pública y desmeritar lo que con tanto esfuerzo se ganó.

La Sra. Gabriela Venegas falta una vez más a la verdad, cuando dice que “rechazamos jóvenes de la comunidad porque no calzan con nuestros estándares”, no entendemos a que se refieren. Cuando en noviembre del 2020 luego del despido del entrenador, este grupo de padres y sus hijos se separan de la Asociación se fue prácticamente todo el equipo masculino y para diciembre del 2020 un mes después, luego de un proceso de reclutamiento desde nuestra página de Facebook y otras páginas de la comunidad, **logramos volver a tener 13 muchachos de los cuales 10 eran del cantón de Belén (adjuntamos lista que se le hizo llegar al Comité de Deportes el 16 diciembre, 2020, luego que nos solicitaron un informe de la residencia de nuestros muchachos del equipo masculino).**

Hemos continuado con la promoción del Voleibol dentro de la comunidad Belemita y sus alrededores y como resultado actualmente contamos con una **población de más de 90 muchachas y muchachos, de los cuales alrededor de 53 viven en el Cantón de Belén y el resto son de San Rafael, La Guácima, Santa Ana, La Aurora, San Joaquín, Lagunilla y Mercedes Sur.** Son jóvenes del cantón de Belén y fuera del cantón también, que están alejados de vicios por estar practicando deporte en los espacios de entrenamientos que brindamos, jóvenes que están viviendo nuevas y sanas experiencias al formar parte de una comunidad deportiva, tenemos muchachos que han mejorado su condición física y mejorado su peso gracias al apoyo de la nutricionista, tenemos muchachos con situaciones familiares difíciles y se le brinda el apoyo necesario incluso atendidos por el psicólogo deportivo que ha puesto el Comité a disposición de las Asociaciones y le hemos sacado el máximo provecho debido a estas realidades que hemos podido detectar gracias a la misma solidaridad y empatía de sus compañeros, tenemos jóvenes que ya están saliendo fuera del cantón a foguearse y que son casa también para jugar diferentes amistosos y viviendo esa oportunidad única y linda que da el deporte de conocer y desarrollarse a través de todas estas experiencias vividas.

Nos hace felices hoy por hoy, ver nuestras canchas llenas de muchachos y muchachas practicando Voleibol, después de pasar casi un año sin poder entrenar y luego volver, pero con un montón de protocolos que cumplir y una limitación en el aforo que fue primero de un máximo de 8 jugadores por entrenamiento, luego meses después aumento a 12, tiempo después a 16, incluso por un corto periodo de tiempo no podíamos recibir muchachas y debimos hacer lista de espera, debido a la limitante con el aforo, estábamos llegando al punto de no poder brindar un adecuado servicio ya que gracias al trabajo de promoción hecho en la comunidad nos generó tanta demanda que no los podíamos atender, afortunadamente fue un corto tiempo y actualmente los protocolos son más flexibles, ya hemos resuelto el tema del espacio, para poder dar atención a todos los jóvenes que quieren ser parte de nuestra Asociación de Voleibol de Belén.

No fue fácil lograr ese crecimiento, porque no es lo mismo trabajar cumpliendo protocolos y las regulaciones de MIDEPORT y de la FECOVOL, además de las constantes visitas de fiscalización por parte del Comité, **que crecer sin tener que cumplir ningún tipo de protocolo o regulación por parte de ninguna autoridad sanitaria o institución.**

Queremos explicar además, que esta Asociación sigue un proceso para la adecuada preparación de jugadores para su posible participación en juegos deportivos nacionales, empieza en los programas de iniciación deportiva en las escuelas y continúa con cualquier muchacho o muchacha entre los 12 años y los 15 años que solicite integrarse a nuestros equipos será aceptado independientemente de su nivel, los de 16 años que no tiene un conocimiento básico de los fundamentos del Voleibol se le ayuda según la situación de cada solicitud, **esto para respetar el proceso que estamos luchando por seguir, que inician con la categoría mini, luego preinfantil, sigue la infantil hasta la juvenil que participa en Juegos Nacionales, donde la edad máxima para participar es de 18 años. No es proceso fácil y en nuestro Cantón hace mucho se dejó de hacer y es algo que esta Asociación pretende retomar, aunque sabemos y entendemos que requiere de tiempo y no es fácil, estamos seguros de que, si se respeta y se maneja de la manera correcta, cuando empiece a dar frutos, volveremos a vivir las alegrías y las emociones que este cantón disfruto gracias al Voleibol.**

De esta población de más de 90 jóvenes que tenemos actualmente, **alrededor de 20 niños y niñas que se integraron de nuestros programas de iniciación deportiva en las escuelas, los que ya salían de sexto año se integraron en el equipo de preinfantil-infantil y así seguir con el proceso (adjuntamos la invitación que se les envió vía WhatsApp y la tarjeta de bienvenida que se les envió una vez ingresaron al equipo)**. Para seguir reforzando las alianzas que nos permitan darle fuerza a este procesos, nos hemos reunido con el director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén el Sr. Warner Alfaro y con el jefe del departamento de Educación Física Sra. Leonardo Ruphuy para que nos ayuden con la captación de talentos dentro de la población estudiantil del Liceo.

También queremos explicar, que cuando alguien nos escribe para pedirnos información de Voleibol, **se hacen tres preguntas básicas: ¿En qué rama está interesado masculino o femenino? ¿Qué edad tiene? ¿Ya jugo antes Voleibol?** Luego depende de la edad los refiere o a un entrenamiento de prueba con el entrenador encargado de hacer la valoración deportiva y es él quien determina en que categoría queda o los refiere con el monitor deportivo encargado de las escuelas si es lo que corresponde (adjuntamos copia de un chat vía WhatsApp que es el medio por donde más consultan, para ejemplificar el proceso antes mencionado).

Pero, en definitiva, la mejor manera de comprobar todo lo antes expuesto, es acercarse y presenciar los entrenamientos, los invitamos a que vengan y hablen con los jóvenes que son parte de nuestra Asociación, vengan y hablen con sus padres y entenderán lo infundadas que son las acusaciones que se nos hacen de discriminación.

El equipo preinfantil- infantil mixto: entrena actualmente lunes y miércoles de 5pm a 7pm en el Liceo Experimental Bilingüe de Belén y los sábados en de 3pm a 5pm en el Polideportivo de Belén.

El equipo juvenil femenino: entrena lunes, miércoles y viernes de 5pm a 7pm en el Polideportivo de Belén.

El equipo juvenil masculino: entrena lunes, miércoles y viernes de 7pm a 9pm en el Polideportivo de Belén.

10. Como ya lo explicamos anteriormente, contamos con una población de más de 90 jóvenes que habitan dentro y fuera del cantón de Belén, y gracias a que estamos en constante proceso de mejora, mantenemos una buena comunicación con los padres de familia de los jóvenes que integran nuestra asociación, esto de la mano con nuestro equipo de entrenadores con quienes nos reunimos una vez al mes, no solo para darle seguimiento a los planes de trabajo, sino además para empaparnos precisamente de necesidades y situaciones que suceden entre nuestra población de atletas y poder ayudar de alguna manera (transporte, uniforme, rodilleras, tenis en fin lo que haga falta), nos hemos apoyado de un grupo de padres de familia con quienes hemos logrado hacer equipo, ya que se nos acercaron con la intención de ofrecer su ayuda y colaborar con las diferentes realidades que tenemos en nuestros equipos, actualmente se están conformando comisiones de alimentación, transporte, búsqueda de artículos deportivos y patrocinios, junto con la junta directiva y entrenadores, para lograr solventar algunas situaciones y necesidades entre nuestros atletas, además de apoyarnos con los especialistas que brindan servicio en el Comité de Deportes, como lo son la nutricionista, el fisioterapeuta y el psicólogo deportivo.

Una vez más la Sra. Gabriela Venegas falta a la verdad al afirmar que la secretaria les negó el espacio de entrenamiento cuando "pidieron regresar". Luego del despido del entrenador el Sr. Sergio Araya el 16 de noviembre del 2020, muchos de los muchachos dejaron de venir inmediatamente, se quedaron unos seis y el **7 diciembre 2020 se fueron**, algunos fueron honestos y nos dijeron el Sr. Alexander Mora y el Sr. Sergio Araya estaban organizando un nuevo equipo y querían jugar con ellos, otros simplemente no volvieron y nuestra respuesta siempre para todos fue siempre la misma **"las puertas quedan abiertas"**.

Seguíamos en una intensa jornada de reclutamiento dentro de la comunidad y logramos formar un grupo nuevo que para el mismo mes de diciembre del 2020 teníamos a 13 muchachos, de los cuales como lo mencionamos antes 10 eran de Belén. Muy bien, como todavía en ese momento teníamos la limitación del aforo que nos permitía **sólo 12 muchachos por entrenamiento**, lo que se hacíamos era una programación semanal y si alguno no podía venir, avisaba se decía en el grupo y el primero que pedía ocupar el espacio se le daba, también pasaba que escribían por aparte y decían si alguien cancela por ejemplo el lunes yo puedo ir y también ese posible espacio se daba en el orden que se solicitaba, así se manejaba con el Sr. Sergio Araya y así se siguió manejando después de su despido, por lo que no era nada nuevo para ellos, como salíamos a vacaciones el **23 de diciembre 2020**, se programaron los entrenamientos de las dos últimas semanas (**14 al 23 de diciembre del 2020**) que prácticamente estaban completas con el grupo nuevo de 13 muchachos, y resultado que nos **empezaron a escribir varios de los muchachos que se habían ido entre el 15 y el 16 de diciembre 2020**, diciendo quiero ir al entreno, la respuesta fue algo así como **"Que gusto saber que quieres volver ya tenemos las últimas semanas programadas, pero sabes cómo es, si alguien cancela te aviso"** y recibimos un ok, efectivamente como pasaba, se cancelaron asistencias a entrenamientos y cuando les escribíamos de vuelta a estos chicos que nos

dijeron queremos ir, tengo un espacio por ejemplo el 19 de diciembre 2020, me cancelaron puedes venir, **nos respondían “no puedo” “no estoy” o nos dejaban en visto. Luego el 04 de enero del 2021, la secretaria les envió un mensaje para que nos confirmaran quienes iniciaban entrenos nuevamente con nosotros, pensando también que en diciembre por ser fechas festivas finalmente no habían podido y no obtuvimos respuesta, nos dejaron en visto.**

Nos preguntábamos en ese momento ¿cuál fue la intención de decir queremos volver si cuando les decíamos vengan decían no? y hoy lo entendemos para acusarnos falsamente de haberles cerrado las puertas y es por eso por lo que adjuntamos todos los chats de WhatsApp de los diferentes muchachos con la secretaria administrativa, donde confirma lo antes explicado por nosotros y que evidencia una vez más, las mentiras que expone en este documento la Sra. Gabriela Venegas y este grupo ADEJUBE y sus evidentes malas intenciones.

11. Efectivamente quien se encargada de afiliar o desafiliar a los muchachos es el Comité de Deportes, basados en lo que indique cada Asociación Deportiva. Cuando un atleta se inscribe en el sistema del ICODER para participar por un cantón en juegos nacionales en cualquiera de las disciplinas y luego por algún motivo no va a participar con ese cantón que se inscribió, **pero quedo registrado en el sistema, no puede participar con otro cantón si así lo quisiera, a menos que se solicite un pase cantonal a tiempo antes de cerrar inscripciones, además, hay un límite de pases cantonales que se pueden dar** (y ya ha pasado que por no hacer este trámite a tiempo, más de un atleta se ha quedado sin poder participar).

En acto de buena voluntad y pensando en que los muchachos que se habían separado de la Asociación entre noviembre y diciembre 2020, venían llevando un proceso de preparación para participar en Juegos Nacionales, la secretaria cumpliendo con su trabajo, los contacto para preguntarles si querían participar en juegos nacionales, porque si querían hacerlo, solamente debían incorporarse nuevamente a los entrenamientos con la Asociación **“siempre se les dijo las puertas quedaban abiertas”** y si no querían sencillamente se des inscribían **para liberarlos de estar registrados en el sistema** y que tuvieran la libertad, si así lo querían, de participar con otro equipo u otro cantón, porque sabíamos que para muchos era su último año para participar en juegos nacionales y así no tuvieran que solicitar pase cantonal que es lo que se hace y que igualmente el Comité pregunta a la Asociación si se otorga o no un pase cantonal cuando se solicita.

Muchos de los muchachos no contestaron y debido a toda la situación que había sucedido, las múltiples denuncias que nos pusieron ante el Comité de Deportes que tuvimos que contestar y dar explicaciones a cada una de ellas prácticamente durante casi dos meses en esta dinámica de defensa por los señalamientos de este grupo. Se decidió pedir por escrito el que nos manifestaran si querían o no participar **(para tener un respaldo y que luego no se inventara cosas o situaciones como lo que precisamente sucede en este documento y dijeran la Asociación no les permitió participar, si no que quedara evidenciado que fue una decisión de cada uno de ellos)** Se les envió una nota a todos los muchachos inscritos para participar en Juegos Nacionales a sus correos el **24 de marzo 2021** y el **25 de marzo 2021** un mensaje de texto vía WhatsApp notificando el envío del correo y pidiendo la confirmación de recibido, no tuvimos respuesta más que dos de los muchachos que nos enviaron la nota y como ya se estaba acercando la fecha de apertura de inscripciones para juegos nacionales y necesitábamos saber quiénes participarían y quienes no, se les volvió a enviar un mensaje el **29 de marzo del 2021** pidiendo una respuesta, algo que nunca paso. La Sra. Gabriela Venegas solicito la lista de los muchachos que estaban inscritos para participar en Juegos Nacionales, **se le envió por correo el 12 de julio 2021 y se les dijo una vez más “las puertas están abiertas para los muchachos”** y se le indicaron los horarios de entrenamientos **(adjuntamos correo enviado a la Sra. Gabriela Venegas)**, luego haciendo seguimiento al tema, se le pregunto a la Sra. Gabriela Venegas vía WhatsApp y nos dijo por mensaje de voz **“yo les pase la lista, no pensé que fueran tantos pero sinceramente yo ya casi no me estoy metiendo en nada de esto”, una vez más nuestra respuesta fue “las puertas como siempre están abiertas para los chicos”** (contamos con mensajes de voz de la Sra. Gabriela Venegas del 19 de julio 2021 y mensaje de texto donde se confirma lo mencionado y adjuntamos para evidenciar lo antes explicado).

Luego paso lo que efectivamente suponíamos, se solicitaron **cuatro pases cantonales de muchachos que iban a participar con otros cantones y la Asociación los otorgo sin ningún problema** para que los muchachos pudieran participar.

Utilizar la palabra “acoso” que tiene una connotación tan negativa y fuerte nos parece atrevido, desproporcionado e irresponsable. Efectivamente son adolescentes de 16,17 y 18 años, pero **el acoso de varias semanas al que la Sra.**

Gabriela Venegas hace referencia, fueron un total de tres mensajes (un correo jueves 24, un mensaje por WhatsApp el viernes 25 y un último mensaje lunes 29 de marzo un lapso de 5 días).

Y una vez más la Sra. Gabriela Venegas falta a la verdad, al decir que estaban negociando con esta Asociación y ver de qué manera se integraban, porque como ya se explicó en el mes de Marzo se aceptaron 29 solicitudes de afiliación de las 31 recibidas por el Sr. Juan Carlos Campos y la Sra. Mónica González y ni una sola de las personas incluyendo a la Sra. Venegas tramito su afiliación, ni siquiera respondieron a los correos. **El 18 de mayo 2021 se hizo seguimiento a estas solicitudes de afiliación**, porque nos pareció raro que después de tanta insistencia y tanto interés, no supiéramos más de ellos, se le envió un mensaje de texto vía WhatsApp a la Sra. Gabriela Venegas, nos indicó que todo está claro y ya dependía de cada uno tramitar su afiliación, no volvimos a saber de ella hasta el 7 de julio 2021 que solicito la lista de los muchachos inscritos para Juegos Nacionales, lista que se le hizo llegar vía correo electrónico el 12 de julio 2021 como ya se explicó anteriormente.

12. Dice este punto textualmente. **La desconfianza se da cuando se dice que se va a hacer y lo que está en práctica NO está en congruencia.** La Sra. Gabriela Venegas y miembros de junta directiva de ADEJUBE, ha hablado a lo largo de este documentos sobre sus valores y ética, pero no hay congruencia entre lo que dicen y lo que hacen.

Muy bien, nos preguntamos qué clase de valores tienen quienes conforman esta Asociación al promover entre nuestros jóvenes y en especial los que integran nuestro equipo masculino, que dejen la Asociación y se unan a la suya, aprovechándose desde nuestro punto de vista de un trabajo que hemos venido haciendo con estos muchachos en su formación, en la que se ha invertido tiempo y dinero. Estamos claros de que el atleta siempre va a buscar estar en el grupo más competitivo, pero las razones que nos han dado los chicos que se separaron de nuestro equipo es que en el grupo del Liceo les dijeron que: "Alex Villegas se robó el equipo de primera y en eliminatorias les vamos a ganar y cuando eso pase ASOVOL se va a tener que ir de ahí del Poli" para que nosotros sigamos entrenando ahí, también que el entrenador de expresiones durante sus entrenamientos como "el que no hace caso lo pongo hacer gradas o lo mando al Poli a entrenar". **Eso nos parece una bajeza, eso sí son antivalores, eso es no tener ética ni saber respetar el trabajo de otros.** Porque lo único de **lo que le deberían hablarle a un muchacho, es del deporte que quiere jugar**, no de otros temas. Los adultos que dirigen esta Asociación Deportiva deberían dejarle claro a sus entrenadores, que sus opiniones personales o los resentimientos o diferencias que puedan tener hacia esta Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL) se las deberían reservar para discutir las entre ellos como adultos y no involucrar a los jóvenes porque esto NO es sano, genera un mal ambiente entre los mismos jóvenes y que finalmente la mayoría son de la misma comunidad y asisten al mismo Colegio (**adjuntamos mensaje de voz al entrenador del equipo masculino donde uno de sus muchachos justifica el retiro de dos de sus compañeros**).

Es claro que este grupo no conoce el significado de "competencia sana", durante todo este documento mencionan más de una vez sus buenos valores y que su único interés es ayudar a los jóvenes. Todavía hoy estamos lidiando con la situación de otros muchachos que manifiestan los han invitado a integrarse al "otro equipo de Belén" como ellos dicen, parece que este grupo ADEJUBE está empeñado en debilitar nuestro equipo masculino, primero, cuando decidieron separarse de la Asociación y nosotros tuvimos que empezar de cero y ahora vemos ese trabajo perjudicado nuevamente por este pequeño grupo de personas, ante los constantes ofrecimientos a nuestros muchachos para que se integren a su equipo. **Que triste que sucedan estas cosas, esto sencillamente No le hace bien al deporte, No le hace bien al Voleibol y No le hace bien al Cantón de Belén.**

La Sra. Gabriela Venegas siempre se presentó ante nosotros, con la supuesta intención de conciliar, dijo en un mensaje de audio a la secretaria, que ella No podía dar fe de lo acontecido de octubre 2020 para atrás por que ella no estaba y no le consta nada, que su intención no era generar conflicto ni mucho menos, lo único que busco es conciliar (**aportamos mensaje de voz como evidencia de esto**) y nosotros lo creímos, incluso llegamos a pensar que efectivamente ella lograría esa conciliación con ese grupo de padres de familia, pero por otro lado nos enteramos que enviaba al chat de esos padres de familia del grupo separado un mensaje contradiciendo lo que nos decía y mintiendo además con eso de que solo aceptamos 8 solicitudes de afiliación, más falta de ética más antivalores (**aportamos mensaje al que tuvimos acceso por lo que podemos confirmar lo antes mencionado**).

Nos preguntamos **¿Cómo la Sra. Gabriela Venegas se ha atrevido a tanto, al punto de asistir a una sesión municipal y hacer acusaciones tan graves como que "Son un club privado con fondos públicos"? ¿Qué persona ética y de buenos valores, acusa y señala a personas por nombres y apellidos en una sesión pública, sin tener pruebas que sustenten sus acusaciones? Que fácil es desprestigiar con la boca la dignidad de otras personas que con su trabajo**

y esfuerzo han construido lo que tienen, personas que por amor a un deporte se involucran a trabajar y a donar su tiempo a cambio del único beneficio que se recibe en una Asociación Deportiva, que es la satisfacción de lograr que muchos jóvenes estén practicando deporte en nuestro caso particular Voleibol.

La Sra. Gabriela Venegas trajo a su hijo para que se integrara en los entrenamientos de la Asociación de Voleibol de Belén en septiembre de 2020 y el 22 de noviembre 2020 nos escribió para informarnos que no volvería. Es decir, ella está respaldando una serie de graves acusaciones basada en dos meses que su hijo perteneció a la Asociación de Voleibol Belén, en los cuales nunca mostro ningún tipo de interés por ser parte de nuestra Asociación como asociada, como así pretende darlo a entender, su interacción durante esos dos meses fue con su primo el Sr. Alexander Mora asistente del entrenador despedido Sr. Sergio Araya. La Sra. Gabriela Venegas viene a dar la cara y a entregar un documento donde la mitad de las acusaciones y señalamientos de las supuestas cosas que sucedieron, ni ella ni su hijo eran parte de esta Asociación. Además, presenta un documentos haciendo acusaciones muy graves ante este consejo municipal, pero otro día presenta otro, es decir, así de fácil y rápido como cambio el documento presentado al consejo municipal, cambio la información de como verdaderamente sucedieron las cosas, este desordenado comportamiento solo es el reflejo de un grupo de personas que ya no saben qué hacer con tal de lograr sus malas intenciones Nos preguntamos ¿Qué credibilidad puede tener la Sra. Gabriela Vengas y este grupo entonces?

La posición de la junta directiva de esta Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL), siempre ha sido el no entrar en dimes y diretes, el no alimentar más los chismes, si nos piden explicaciones las damos (como lo hizo y lo sigue haciendo constantemente ante el Comité de Deporte por las constantes denuncias sin fundamentos de este grupo), porque todo está en orden y no hay nada que ocultar como ellos quieren hacer creer.

Hemos creído que las energías debían estar enfocadas en trabajar, en seguir fortaleciéndose como asociación, en concretar los procesos correctos a seguir dentro de la Asociación y seguir corrigiendo y seguir mejorando a pesar de los constantes ataques de este grupo. **Porque creemos en el crecimiento y fortalecimiento a punta de trabajo** y los resultados de esto lo vemos reflejado en el crecimiento de nuestra población actual de atletas, esto solo nos confirma que vamos por buen camino. Nos falta mucho por mejorar y corregir y somos conscientes de eso porque somos una Asociación relativamente joven.

Pero no creemos ni compartimos que para crecer o lograr algo como grupo debamos atacar a los demás, no creemos necesario pisotear la dignidad de los demás y menos dejar entre dicho la honradez de un grupo de personas o una familia de la comunidad, sobre todo cuando esas acusaciones no vienen acompañadas de pruebas que las respalden.

La junta directiva de la Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL), hoy decidió por primera y única vez no callar y aclarar de una vez por todas punto por punto cada una de las acusaciones acomodadas a conveniencia que aquí se expusieron y anteriormente hizo la Sra. Gabriela Venegas en su intervención ante este consejo municipal.

Nuestras aclaraciones vienen sustentadas con las pruebas necesarias que desmienten, todas las graves acusaciones que se nos hacen, porque reconocemos que quizás se pudo fallar en algunos mecanismos de comunicación, pero no nos parece que sea tampoco un error tan terrible, como para querer crucificarnos de semejante manera y en forma pública, luego de no poder lograr un primer intento de desprestigio, ante el Comité de Deportes por parte de este pequeño grupo de personas representados por la Sra. Gabriela Venegas y que estamos seguros No representan a la mayoría de los padres de familia de los niños que hoy por hoy se han unido a su Asociación y desconocen por completo lo verdaderamente sucedido con ellos.

La junta directiva de esta Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL), le exige a la Sra. Gabriela Venegas y demás integrantes de la junta directiva de ADEJUBE que presenten las pruebas que respalden sus palabras y sus acusaciones de que "Somos un club privado con fondos públicos" que presente las pruebas que respalden sus acusaciones sobre que esta es una Asociación "manejada por un grupo familiar que promueve sus propios intereses" los invitamos a ser más serios y si son tan atrevidos de ir y hacer estas acusaciones ante un consejo municipal de manera pública al menos presenten las pruebas que respaldan esas acusaciones.

Y como sabemos que eso no pasara, porque sencillamente todo está basado en solo suposiciones y a raíz de la disconformidad por el despido de un entrenador, entonces exigimos una disculpa pública a esta Asociación y a cada una de las personas cuyos nombres y apellidos fueron mencionados en este documento y de manera verbal por la

Sra. Gabriela Venegas ante el consejo municipal, causando un daño a su dignidad por poner entre dicho su honradez entre otras cosas.

No estamos dispuestos a seguir permitiendo que este grupo de personas sigan difamando a esta Asociación y a las personas que la conforman, que lo único que hacen por amor a este deporte, es donar su tiempo y sus ideas, para promover el Voleibol a cambio de nada, por lo que de continuar esta situación tan desgastante se tomaran las medidas legales necesarias.

Nuestra Asociación de Voleibol Belén (ASOVOL), seguirá con la misma actitud, trabajando por el Voleibol del Cantón, seguiremos en actitud de continua mejora, porque sabemos que hay mucho aún por hacer y corregir hasta empezar a cosechar los frutos del trabajo sembrado.

Finalmente agradecemos a los miembros del consejo municipal, que tuvieron el sentido común de permitirnos dar nuestra versión de los hechos. Pero que, sobre todo para nosotros significa, podernos defender luego de ser expuestos públicamente con acusaciones tan graves y sin ninguna prueba que respalde esas acusaciones.

Pedimos a la junta directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, envíe este documento al Consejo Municipal como un derecho de respuesta a la intervención de la Sra. Gabriela Venegas de la sesión extraordinaria #65-2021 y a los documentos presentados por ella en representación de la Asociación ADEJUBE el 03 de Febrero, 2022.

Anexos:

- Chat de WhatsApp completo con la Sra. Gabriela Venegas, evidencian la correcta cronología de los sucedido (ponemos el chat completo para evidenciar no hay manipulación) señalamos las fechas más importantes.
- Evidencia de mensaje al que tuvimos acceso, donde la Sra. Venegas miente sobre que solo se aceptaron 9 solicitudes de afiliación, además, evidencia que no tenía realmente intención de conciliar.
- Adjuntamos correo electrónico donde se le confirma a la Sra. Gabriela Venegas que solamente 2 de las 31 solicitudes presentadas, no se aceptaron por falta de firmas y ella responde dándose por enterada.
- Chat de WhatsApp del Sr. Alexander Umaña uno de los padres del equipo masculino que se invita hacer parte de la junta, contamos con mensaje de voz, donde dice claramente que la condición para ser parte de la junta es que fueran dos o tres papás del masculino o ninguno.
- Chat de WhatsApp de diferentes jugadores que dejaron el equipo y donde se evidencian dos cosas, 1 que no se les negó volver y 2 que no existió "acoso" de meses por parte de la secretaria.
- Copia de respuesta a primera solicitud de afiliación y segunda solicitud de afiliación.
- Copia de carta enviada a Comité de Deporte donde se solicitó la residencia de nuestro equipo juvenil masculino y lista de padres que asistieron a reunión el 05 de noviembre, 2021
- Copia de correo electrónico enviado a la Sra. Gabriela Venegas, donde se le envió la lista jugadores inscritos en Juegos Nacionales que solicito y donde se les reitero una vez más que "las puertas estaban abiertas para ellos"
- Copia de nuestra población actual y lugar de residencia
- Copia de los dos últimos estados financieros de la Asociación

Sin más que agregar se despiden,

Juan Carlos Campos Rivas, presidente

Alexander González Umaña, vicepresidente

Elena González Atkinšon, tesorera

Carolina Salazar Larez, secretaria

